

RESOLUCION NO.96.2.5.5. 0002

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.91.1.6.3.0010 de 1991.09.16.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal c) del Art.446 de la Ley de Compañías, la compañía GERENCOMPU S.A. fue inspeccionada por un funcionario de esta Institución.

Que, mediante oficio No.95.SC.ICIG.DIC.C.0011529 de 1995.12.12, se le notificó al Representante Legal de la compañía con las Conclusiones y Observaciones de los resultados de la inspección, concediéndole el plazo de 5 días para que presente los Libros Contables y Sociales y un balance de situación cortado a noviembre 30 de 1995, en base de lo cual el representante legal de la compañía en 1995.12.14, solicitó una prórroga de 60 días para la presentación de dicho balance, la misma que fue negada mediante oficio No.95.SC.ICIG.DIC.C. 0011717 de diciembre 15 de 1995, sin embargo de lo cual la compañía no ha remitido a este Organismo la documentación requerida.

Que, este comportamiento de la compañía, constituye inobservancia y violación de la Ley de Compañías, Reglamento y disposiciones de la Superintendencia de Compañías porque impide que ésta cumpla con su labor de vigilancia y control.

Que mediante Oficio No.IOG.AV.VAP.95.114 de 1995.12.20, el Asesor Jurídico de esta Intendencia de Compañías opina que, se le debe imponer una multa al administrador de la compañía, según lo dispuesto en el Art.2 numeral 1 letra c) del Reglamento para la Imposición y Cobro de Multas constante en la Resolución No.91.1.5.3.007.

Que, de acuerdo con el Art.22 de la Ley No.58, reformatoria a la Ley de Compañías, por Resolución No.91.1.5.3.007 del 20 de junio de 1991, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida en la Ley de Compañías.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal al Ing. Wellington Wong Cruz, Administrador de la compañía GERENCOMPU S.A., la multa de S/.770.000 (SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 SUCRES), por inobservancia de la Ley y disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Ing. Wellington Wong Cruz, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución y REMITIR al Ministerio de Finanzas para su recaudación, con notificación del particular al Ministerio de Salud.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 9 ENERO 1956

**Econ. Eufemia Uvidia Saltes
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Malecón No.904 y V.M.Rendón

Expediente No.40874-83

**JMR/lis
96.01.09**